

San Salvador, 12 de mayo de 2022

DE INTERÉS PÚBLICO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura comunica que por medio de resolución **UAIP-MC-03-2022**, esta solicitud se declaró inadmisible por no haberse subsanado conforme a lo establecido en el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 72 del la Ley de Procedimientos Administrativos.

Lic. António Villalta Oficial de Información